



# Resolución Jefatural

## N° 495-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 12 de setiembre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 972-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 09 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 91632-2022 (SIGEDO); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 340-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA se autoriza la reprogramación de vacaciones al servidor De la Cruz Sulca Iván, Especialista I en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, entre ellos, del tramo del 15 al 29 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 2527-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor De la Cruz Sulca Iván, Especialista I en Ejecución Contractual; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2020-2021, del servidor De la Cruz Sulca Iván, Especialista I en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	DE LA CRUZ SULCA IVAN	2021	15	15/09/2022	29/09/2022

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2020-2021, del servidor De la Cruz Sulca Iván, Especialista I en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	DE LA CRUZ SULCA IVAN	2021	15	19/10/2022	02/11/2022

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor interesado y a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**